

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen aduanero de ingreso definitivo de mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación para el consumo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Salida autorizada de mercancías de importación para el consumo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como importador en el sistema informático Ecuapass
- En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>
- Documento de Transporte.
- Documentos de control previo (según la subpartida arancelaria de la mercancía), necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes.
- Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.
- Documentos que la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o el organismo regulador del comercio exterior competente, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente
- Declaración Aduanera de Importación.

Requisitos Específicos:

- Certificado de Origen para obtener la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacionales
- Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, presentarán en su lugar, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación. La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente;
- Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta:
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Importación.
2. Transmitir la Declaración aduanera.
3. Determinar los tributos
4. Pagar tributos al comercio exterior
5. Realizar aforo (revisión de mercancías).
6. Retirar la mercancía.

Nota: Para el caso que en el trámite se haya requerido presentar de una Autorización Única de Control Previo (obtenida en la Ventanilla Única Ecuatoriana); puede consultar con mayor detalle la Declaración Aduanera en que ha sido utilizada, a través de la pantalla de consulta con nombre "Consulta de uso de Autorización Única de Control Previo" ubicada en la ruta: Menú Servicios Informativos > 2.11 Servicio de Información de Despacho/Cargo; en la opción: Pestaña Despacho Aduanero / Importación

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>.

Canales de atención:

Aplicación Móvil, Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo; sin embargo el beneficiario debe considerar el pago de servicios tales propios de la logística tales como: transporte, almacenaje y honorarios del agente de aduana.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Para trámite presencial:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional: <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca: <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas: <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Puerto Marítimo: <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea: <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas: <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga: <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará: <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta: <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar: <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito: <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

Tulcán: <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0129-RE NORMAS GENERALES DE DESPACHO DE MERCANCÍAS IMPORTADAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0130-RE MANUAL GENERAL PARA EL INGRESO, SALIDA Y DONACIÓN DE MERCANCÍAS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0795-RE CONSIDERACIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0081-RE CONSIDERACIONES GENERALES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA GUBERNAMENTAL CAMIONETA PRODUCTIVA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APROVISIONAMIENTO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS](#)

MERCANCÍAS. Art. TODO.

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0011-RE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CÓDIGO NUMÉRICO IMEI ENTELÉFONOS CELULARES INGRESADOS AL PAÍS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0011-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-02-023-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA CONSULTA DE USO DE AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0074-RE SENAE-MEE-2-2-044-V1 MANUAL ESPECÍFICO DESPACHO DE MERCANCÍAS AMPARADAS EN PARTIDA 98.08 TRÁFICO INTERNACIONAL MARÍTIMO, EN CONCORDANCIA CON NOTA NACIONAL IJ ARANCEL ECUADOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0092-RE REGULACIONES GENERALES PARA LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0051-RE Derogatoria de la Resolución: SENAE-SENAE-2026-0031-RE. Art. TODO.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	31595	0	0
2026	08	0	29990	0	0
2026	07		32417	0	
2026	06		29930	0	
2026	05		28607	0	
2026	04		29421	0	
2026	03		29267	0	
2026	02		25660	0	
2026	01		30024	0	
2025	12		31593	0	
2025	11		28615	0	
2025	10		32930	0	
2025	09		32294	0	
2025	08		28834	0	
2025	07		31578	0	
2025	06		28779	0	
2025	05		30008	0	
2025	04		27201	0	
2025	03		26684	0	
2025	02		25174	0	
2025	01		26682	0	
2024	12		28492	0	
2024	11		29589	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		30027	0	
2024	09		26457	0	
2024	08		29110	0	
2024	07		28679	0	
2024	06		25109	0	
2024	05		27348	0	
2024	04		25346	0	
2024	03		25225	0	
2024	02		24756	0	
2024	01		24630	0	
2023	12		25899	0	
2023	11		27654	0	
2023	10		30492	0	
2023	09		27185	0	
2023	08		30702	0	
2023	07		28207	0	
2023	06		28434	0	
2023	05		29660	0	
2023	04		24023	0	
2023	03		25924	0	
2023	02		23218	0	
2023	01		24482	0	
2022	12		26584	0	
2022	11		28135	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		26236	0	
2022	09		27916	0	
2022	08		29166	0	
2022	07		26758	0	
2022	06		25720	0	
2022	05		26825	0	
2022	04		25133	0	
2022	03		28426	0	
2022	02		22478	0	
2022	01		25890	0	
2021	12		26645	0	
2021	11		26584	0	
2021	10		25384	0	
2021	09		26938	0	
2021	08		26903	0	
2021	07		26538	0	
2021	06		26910	0	
2021	05		25034	0	
2021	04		25031	0	
2021	03		28478	0	
2021	02		24102	0	
2021	01		24317	0	
2020	12		26978	2	
2020	11		25271	2	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		25904	3	
2020	09		24081	2	
2020	08		22584	3	
2020	07		22825	2	
2020	06		21698	4	
2020	05		20094	2	
2020	04		16548	3	
2020	03		21951	2	
2020	02		23548	1	
2020	01		28500	1	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**